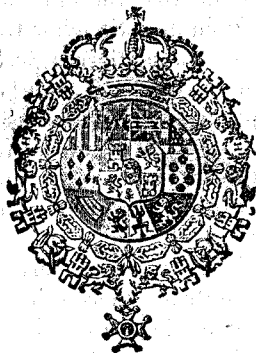


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de noviembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Menasalbas.

Número 9840 del inventario.—Una tierra en término de Menasalbas, procedente á una capellanía; al sitio de la Encinilla, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierras de D. Saturnino Colorado, M. con otras de los herederos de Juan Sanchez Roman, y N. con

otras de D. Nicolás del Alamo: ha sido tasada en renta en 125 rs., en venta 1000; según la Administración no aparece arrendada, capitalizada en 2812 rs. 50 cént., por que se subasta.

Número 9841 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cabezuela de Villapalos, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de tercera clase: linda por M. con otras de Ciriaco de la Iglesia, N. con otras de Felipe Ramirez, O. con otras de Raimundo Diaz, y P. con las de D. Tomás Gutierrez: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 340; según la Administración no aparece arrendada, capitalizada en 1350, por que se subasta.

Número 9842 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de camino de Galvez, de 8 fanegas del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas, 7 decímetros y 36 centímetros, de segunda clase: linda por O. con el citado camino, N. con tierras de Domingo Garcia, P. con otras de Juan Gonzalez de Gaspar, y M. con las del mismo: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 1600; según la Administración no aparece arrendada, capitalizada en 4500, por que se subasta.

Número 9843 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Herillos, de 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 95 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de segunda clase: linda por M.

con tierras de Valentin Lopez, N. con las de Julian Martin Gutierrez, P. con el camino de Jumela, y O. con la vereda de la Vega: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 320: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 900, por que se subasta.

Número 9844 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Huertos del Ontaron, de haber 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros, de segunda clase: linda por M. con tierras de Manuel Colorado, O. con el arroyo de Jumela, P. con tierras de Hipólito Perez, y N. con otras de Santos Bejerano: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 1600: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 2700, por que se subasta.

Número 9845 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Fuente del Oro, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de tercera clase: linda por O. con arroyo de Valdemaqueda, N. con el camino de Navahermosa, M. con tierras de Julian Medina, y P. con las de los herederos de Manuel Sanchez Roman: ha sido tasada en renta en 75 rs., en venta 600: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 1687 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9846 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Vereda de los Abrianes, de 50 fanegas del marco de Toledo, ó sean 14 hectáreas, 9 áreas, 44 centiáreas, 2 decímetros y 60 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierras de Miguel Garcia Villapalos, N. con herederos de Ricardo Martin, P. con las tierras de Cipriano Asperilla, y M. con el camino de Navahermosa: ha sido tasada en renta en 450 rs., en venta 3000: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 10.125, por que se subasta.

Número 9847 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valleheroso, de 10 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas, 34 decímetros y 20 centímetros, de tercera clase: linda por O. con la era de labranza de dicho nombre, N. con tierra de Policarpo de Cruz, P. con las de Miguel Garcia Villapalos y M. con camino de Navahermosa: ha sido tasada en renta en 400 rs., en venta 1250: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 9000, por que se subasta.

Número 9848 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Corral del Becerro, que consta de 8 fanegas del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas, 7 decímetros y 36 centímetros, de

tercera clase: linda por O. con tierra de Lorenzo Sanchez Gordo, M. con Mario Ramirez, N. con tierras de los herederos de Pedro de la Iglesia, y M. con la de los herederos de Isidro Gutierrez: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 800: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 3600, por que se subasta.

Número 9849 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cerca de Mojea, consta de 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierras de la misma procedencia, M. con la cerca la Real, P. con dicha cañada, y N. con tierra de Nicolás del Alamo: ha sido tasada en renta en 125 rs., en venta 1040: segun la Administracion no está arrendada, capitalizada en 2700, por que se subasta.

Número 9850 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Camarena, de haber 13 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 6 hectáreas, 44 áreas, 24 centiáreas, 81 decímetros y 17 centímetros, de tercera clase: linda por N. con cepas de Antero del Alamo, M. con otras de Agapito Sanchez, P. con tierras de Serrano, y O. con el camino de Toledo; contiene 1200 pies de cepas: ha sido tasada en la forma siguiente: las cepas en venta en 600 rs., y el terreno en 2700, y todo junto en renta en 100, en venta 3300: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 2250, se subasta por la tasacion.

Número 9851 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cerca de Mojea, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 68 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierras de D. Saturnino Colorado, M. con el mismo, N. con herederos de Juan Sanchez Roman, y P. con D. Nicolás del Alamo: ha sido tasada en renta en 125 reales, en venta 1000: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 2812 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9852 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cerca de Mojea, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por M. con tierras de Justo Gutierrez, P. con otros y cañada Real, N. con tierras de la misma procedencia, y O. con las de D. Saturnino Colorado: ha sido tasada en renta en 125 rs., en venta 1000: segun la Administracion no aparece arrendada, capitalizada en 2812 reales 50 cénts., por que se subasta.

Número 9853 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de

la Vereda de los Herillos, de haber 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 95 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de tercera clase: linda por M. con el tinto de la capellanía de Don Eugenio Rodriguez, P. con la vereda de las Herillas, N. con tierras de Quintín Espinosa, y O. con dicho tinto: ha sido tasada en renta 20 rs., en venta 400: según la Administración no aparece arrendada, capitalizada en 450, por que se subasta.

Número 9854 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Ventera, de haber 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de tercera clase: linda por M. con tierra de Sebastián Camino, N. con el camino de los Molinos, P. con otras de Manuel Sanchez Roman, y N. con las de Sebastián Comino: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 900: según la Administración no aparece arrendada, capitalizada en 2025, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y de-

más datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina,

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 10 de octubre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.